

RESOLUCIÓN 2591 DE 2017 (31 JUL 2007)

Por la cual se autoriza un pago de un compromiso por vigencia expirada, por concepto del consumo del servicio de agua, alcantarillado y aseo al Comando de Ingenieros del Ejército Nacional de Colombía – Ministerio de Defensa Nacional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las léyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 11 de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen organico especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía de la universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional... "y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6º del articulo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que el Cantón Militar del Norte, a cargo del Ejército Nacional de Colombia, surte del servicio público de agua, alcantarillado y aseo a la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, aún no ha autorizado la conexión externa del servicio de agua y alcantarillado de la Universidad Militar Nueva Granada, para independizarla de la red principal del Cantón Militar del Norte.

Que el Comando de Ingenieros Militares, durante la vigencia de mayo año 2016 a diciembre año 2016, no radicó cuenta de cobro o manifestación escrita sobre el cobro del servicio público objeto de esta resolución.

Que, el 03 de febrero del año 2017 se radicó en el Comando de Ingenieros Militares, la solicitud de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado que comparte el Cantón Norte y la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante oficio de fecha 16 de junio de 2017, radicado con el N°. 20174412490963 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-JEM-3-1, suscrito por el Jefe de Estado Mayor Comando de Ingenieros, Coronel. BEIMAR MEJIA PEREZ, Comandante Comando de Ingenieros del Ejercito, solicita a la Universidad Militar Nueva Granada, la devolución de la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 163.651.138.00) por concepto de consumo de agua, alcantarillado y aseo correspondiente al periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre del 2016, solicitando sea consignado en la cuenta corriente N° 6101159-9 Banco de la Republica, concepto Reintegro vigencias anteriores gastos generales, código de portafolio 156, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, indicando que corresponden a reintegro por servicios públicos al CENAC de ingenieros

Que para el cálculo del consumo el Comando de Ingenieros tomó como base la población estudiantil administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y al reglamento técnico del sector agua potable y saneamiento básico (RAS-2000, expedido por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento básico del Ministerio de Desarrollo Económico, en noviembre del año 2000), con los siguientes resultados:

Tabla cálculo:

Litros/días x estudiante	Personal de la UMNG	TOTAL LITROS por día	Total M3 por día	
 25,00	6.302	157.550	157,55	
	UNIVERSE DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA CONTRACTION DEL CONTRACTION DE LA C			



RESOLUCION Nº 2591

DE [31 JUL. 2017 HOJA N°

Tabla calculo consumo total:

MES ADEUDADO	DIAS PROMEDIO DEL:MES	CONSUMO DIARIO M3	CONSUMO MENSUAL EN M3	VALOR M3 DE ACUEDUCTO	VALOR MENSUAL DE ACUEDUCTO	VALOR M3 ALCANTARRILLADO	VALOR MENSUAL DE ALCANTARILLADO
May-16	. 28	157,55	\$4,411,40	\$2,784,01	\$12.281.381,71	\$1,705,84	\$7.525.150,59
Jun-16	28	157,56	\$4.411,40	\$2,875,05	\$12,682,995,57	\$1.761,62	\$7.771,223,02
Jul-16	28	157,57	\$4,411,40	\$2,214,69	\$9.769.883,47	\$2,447,11	\$10.795.181,06
ago-16	28	157,58	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10,795,181,05
Sep-16	28	157,59	\$4,411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2,447,11	\$10.795.181,05
oct-18	28	157,60	\$4.411,40	\$2.214,69	\$9.769.883,47	\$2,447,11	\$10.795.181,05
Nov-16	28	157,61	\$4,411,40	\$2,214,69	\$9.769.883,47	\$2.447,11	\$10,795,181,05
.dic-19	.28	157,62	\$4,411,40	\$2,214,69	\$9,769,883,47	\$2,447,11	\$10,795,181,05
SUB-TOTAL	224				\$83.583.678,10		\$80.067.459,92
TOTAL A PAGAR				\$163.651.138,02			

Que corresponde a la Universidad Militar Nueva Granada, proceder al reconocimiento del valor adecuado por concepto agua, alcantarillado y aseo, por el período comprendido entre los meses de mayo a diciembre del 2016, por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 163:651.138:00).

Que mediante certificación para traslado presupuestal DF-06 de fecha 30 de junio de 2017, la División de Financiera declara libre de afectación el rubro 212103 servicios públicos.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un traslado presupuestal para la vigencia 2017 por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 163.651.138.00), para la cancelación de vigencia expirada, por concepto del consumo del servicio de agua, alcantarillado y aseo de la Universidad Militar Nueva Granada, a favor de el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional de Colombia, de conformidad con las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el pago de la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 163.651.138.00), en la cuenta corriente Nº 610.1159-9 Banco de la República, concepto Reintegro vigencias anteriores gastos generales, código de portafolio 156, a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre del 2016

ARTÍCULO TERCERO: Declarar libre de afectación y contracreditar una partida en el presupuesto de gastos de la vigencia 2017, del siguiente rubro asi:

> 2.1.2.1 GASTOS GENERALES 2.1.2.1.03 SERVICIOS PUBLICOS

\$ 163,651,138,00

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el siguiente rubro del presupuesto de gastos de la vigencia 2017 así:

2.1.2.1 GASTOS GENERALES 2.1.2.1.19 Vigencias Expiradas

رلالا

Generales

\$ 163,651,138.00

त्रीयाचे असीति त्रा र विभाग विभाग विभाग वार्यात्राम् वार्यात्राम् वार्यात्रीय वार्यात्रीय वार्यात्र्य वार्यात्र

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: Allegar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

Thursdown Brigadier General HUGO/RODKIGUEZ DURÁN

Regford

Los siguientes funcionanos con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado deter contanido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos da la

Universidad, a las disposiciones legales y asumim s cualquier responsabilidad por su contenido. Vo.Bo Elaboró Vo.Bo. Jefe OFIJUR DIVSGR CR. HEINZ PABL DIVEIN Jefe OFIPL Dr. Rafael Dra. Elsa Liliana Aguirro L SANABRIA Torres León, Jefe Oficina Asesora Juridica PARRA Jefe División de Jefe (E) División o Servicios